



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 27 de marzo de 2019

Res. OAyF N° 087/2019

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011", el TEA A-01-00006466-8/2019-0 y la Resolución Presidencia N° 168/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memos N° 3261/19 y 3576/19 la Presidencia del Consejo de la Magistratura impulso y dio conformidad a la contratación de los espacios publicitarios detallados en los Adjuntos 9246/19 y 10237/19, de acuerdo a los montos y períodos allí consignados.

Que sin perjuicio de lo antedicho, corresponde señalar que mediante la Resolución Presidencia N° 168/2019 se estableció bajo la órbita de la Presidencia del Consejo de la Magistratura la coordinación y supervisión de las actividades administrativas y estratégicas que se desarrollen, en lo que aquí interesa, entre la Presidencia y el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la Constancia de Registración presupuestaria N° 1212/03-2019 necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Memo N° 3686/19).

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios detallados en los Adjuntos 9246/19 y 10237/19, por los montos y períodos allí indicados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.buenosairespolitica.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de dieciséis mil quinientos pesos (\$16.500,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.estatuasymonumentos.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de dieciséis mil quinientos pesos (\$16.500,00).

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.abogados.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de quince mil pesos (\$15.000,00).

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.confirmadoweb.com entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de veinte mil pesos (\$20.000,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 5º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.infobaires.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de veintidós mil pesos (\$22.000,00).

Artículo 6º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.minutopolitico.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de quince mil pesos (\$15.000,00).

Artículo 7º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.seccionciudad.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de trece mil doscientos pesos (\$13.200,00).

Artículo 8º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.lapoliticaonline.com entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de cuarenta y seis mil pesos (\$46.000,00).

Artículo 9º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.noticiasurbanas.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00).

Artículo 10º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.diarioz.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y tres mil pesos (\$33.000,00).

Artículo 11º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.letrap.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de veintinueve mil cuarenta pesos (\$29.040,00).

Artículo 12º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.adnciudad.com entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00).

Artículo 13º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.marcelolongobardi.cienradios.com entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de veintitrés mil setecientos sesenta pesos (\$23.760,00).

Artículo 14º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.luisnovaresio.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de veintiún mil seiscientos pesos (\$21.600,00).

Artículo 15º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.edicionciudad.com entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de nueve mil doscientos cuarenta pesos (\$9.240,00).

Artículo 16º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.vivobaires.com entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de siete mil novecientos veinte pesos (\$7.920,00).

Artículo 17º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.serajusticia.net entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de quince mil pesos (\$15.000,00).

Artículo 18º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.expedientepolitico.com entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de seis mil pesos (\$6.000,00).

Artículo 19º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.informepolitico.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de catorce mil trescientos pesos (\$14.300,00).

Artículo 20º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del programa radial “Los Más Grandes” (AM 770) entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de ocho mil ochocientos pesos (\$8.800,00).

Artículo 21º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.marialujanbatallan.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de doce mil seiscientos cincuenta pesos (\$12.650,00).

Artículo 22º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.urbeetius.com entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta mil pesos (\$30.000,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

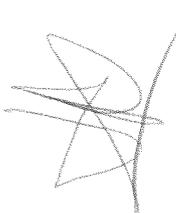
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 23°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.mayusculas.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de diecinueve mil ochocientos pesos (\$19.800,00).

Artículo 24°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.airepolitico.com.ar entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de ocho mil pesos (\$8.000,00).

Artículo 25°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.foroambiental.net entre el 1° de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de veinticinco mil pesos (\$25.000,00).

Artículo 26°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del medio "Caminando Buenos Aires" entre el 1° de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00).



Artículo 27°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del medio "Contra Reloj" entre el 1° de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00).

Artículo 28°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.radioconvos.com.ar entre el 1° de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y siete mil pesos (\$37.000,00).

Artículo 29°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.codigobuenosaires.com.ar entre el 1° de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor treinta mil pesos (\$30.000,00).

Artículo 30°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio del medio "Mucho por Hacer" entre el 1° de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta mil pesos (\$30.000,00).

Artículo 31°: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.elzorzal.com.ar entre el 1° de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00).

Artículo 32º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.gazetanorte.com.ar entre el 1º de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta mil pesos (\$30.000,00).

Artículo 33º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.planm.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00).

Artículo 34º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.borderperiodismo.com entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00).

Artículo 35º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.juezyparte.com entre el 1º de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00).

Artículo 36º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del medio “Cultura Política” entre el 1º de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00).

Artículo 37º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.periodismoypunto.com entre el 1º de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00).

Artículo 38º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del medio “Palabras Más Palabras Menos” entre el 1º de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00).

Artículo 39º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.taxnoticias.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de veintidós mil quinientos pesos (\$22.500,00).

Artículo 40º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del medio “El Último de la Fila” entre el 1º de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

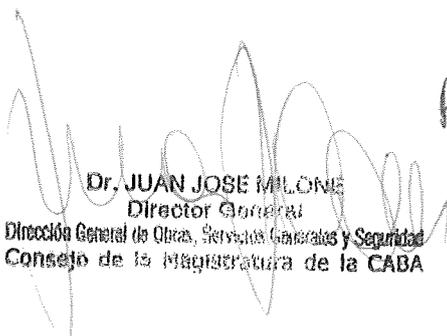
Artículo 41º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.tatoyoung.com.ar entre el 1º de marzo y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de veinte mil pesos (\$20.000,00).

Artículo 42º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del programa radial "La Mañana" (AM 750) entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de diecisiete mil pesos (\$17.000,00).

Artículo 43º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del programa radial "Las Cosas Claras" entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de diecisiete mil pesos (\$17.000,00).

Artículo 44º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.ffnews.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2019 por un valor mensual de catorce mil pesos (\$14.000,00).

Artículo 45º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y notifíquese a los interesados a través de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

RES. OAyF N° 087/2019

